

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, TRANSMILENIO S.A. requiere de recursos técnicos y de apoyo logístico que permitan el normal desarrollo del proceso administrativo y operativo de la empresa. Una de las necesidades básicas que se requiere atender es el desplazamiento ágil y seguro de los servidores públicos de la empresa que deben llevar a cabo actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones en lugares diferentes a la ciudad de Bogotá D.C, ya sea como parte de los negocios colaterales que la empresa sostiene e impulsa con clientes nacionales e internacionales o para garantizar la presencia institucional en eventos y capacitaciones de diversa índole que se realicen fuera de la ciudad.

Que, adicional a lo anterior en la presente vigencia TRANSMILENIO S.A., tiene una demanda mayor de tiquetes, esto debido a que se tiene proyectado la entrega y entrada en servicio de la nueva flota de buses, motivo por el cual se requieren realizar desplazamientos a nivel internacional, a diferentes países y ciudades en las cuales se maneja un esquema de transporte publico similar, al que actualmente tiene implementado la ciudad de Bogotá D.C y el cual es administrado por TRANSMILENIO S.A.

Por las anteriores consideraciones se hace necesario contratar el suministro de tiquetes aéreos y los servicios propios de una agencia de viajes para los desplazamientos que deban efectuar los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. a destinos nacionales e internacionales en desarrollo de la misión y objetivos institucionales.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. para contratar el







Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

siguiente objeto: "DCC30 Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección."

Que para el proceso referenciado en el presente acto administrativo **TRANSMILENIO S.A.** cuenta con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000) M/CTE,** incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de TRANSMILENIO S.A, con ocasión de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto para la vigencia 2023, según consta en siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202303-5813	21-03-2023	421202020085510 – Servicios de Reserva Venta y Reserva de Tiquetes para Transporte		\$ 105.000.000

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202303-5813	21-03-2023	4211010309901 – Bonificación Sindical	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.000.000) IVA incluido	\$ 40.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que la suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección







Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso el 24 de marzo de 2023.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, del 24 de marzo al 31 de marzo de 2023, se presentaron observaciones de índole técnico y financiero las cuales fueron resueltas y publicadas el 03 de abril de 2023.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no será limitado a Mipymes, por cuanto no se recibió ninguna solicitud.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante la Resolución No. 133 del 04 de abril de 2023, se dio apertura al Proceso No. TMSA-SAM-02-2023 estableciendo como fecha de apertura el día 04 de abril de 2023, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo esto es del 04 al 10 de abril de 2023, se presentaron observaciones de índole técnico y financiero, las cuales fueron resueltas el 11 de abril de 2023.

Que el día 11 de abril de 2023 se publicó adenda No. 1 mediante la cual se realizó un ajuste técnico jurídico derivada de las observaciones realizadas por parte de los interesados en el proceso de Selección TMSA-SAM-02-2023.

Que, el 13 de abril de 2023, a las 10:00 a.m. se llevó a cabo diligencia de cierre y recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:







Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

No	OFERTA
1	SUBATOURS S.A.S.
2	NOVATOURS LTDA.

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el día 14 de abril de 2023, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

1	No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
	1	SUBATOURS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	2	NOVATOURS LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 18 de abril de 2023, el proponente SUBATOURS S.A.S., subsanó los requerimientos realizados por la Entidad dentro del término de traslado del proceso TMSA-SAM-02-2023, cumpliendo con los requisitos quedando habilitado jurídica, técnica y financieramente.

Que el 19 de abril de 2023, el proponente NOVATOURS LTDA., allego documento solicitando ser habilitado en el proceso TMSA-SAM-02-2023 siendo este insuficiente toda vez que no subsanó el requerimiento realizado por la Entidad dentro del término establecido para ello, razón por la cual se rechaza la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en la causal número 20 del numeral 4.3 del pliego definitivo "Causales de Rechazo de las propuestas".

Que el día 20 de abril de 2023, se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SUBATOURS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	NOVATOURS LTDA.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Requisitos ponderables:







Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

NOMBRE DEL OFERENTE	Puntaje económico	Puntaje técnico	Protección a la industria nacional	Emprendimiento de Mujeres	Total
SUBATOURS S.A.S.	50,93	34,75	10	0,25	95,93

Que el presente proceso de selección fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., quien recomendó lo siguiente:

"Recomendamos al competente contractual la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2023, cuyo objeto es: "DCC30 Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección" por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$145.000.000) MONEDA COLOMBIANA al proponente SUBATOURS S.A.S. identificada con Nit. 800.075.003 - 6, representada legalmente GUSTAVO DELGADO GARAVITO, con cedula de ciudadanía Nº 17.020.189, de Bogotá D.C. por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación."

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité de contratación, dando aplicación a los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, el comité de contratación recomendó a la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023, al proponente SUBATOURS SAS, representada legalmente por el señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.020.189 de Bogotá D.C, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$145.000.000) MONEDA COLOMBIANA, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que, la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-02-2023.







Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023, cuyo objeto consiste en "DCC30 Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección" al proponente SUBATOURS S.A.S., representada legalmente por el señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.020.189 de Bogotá D.C., por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$145.000.000) MONEDA COLOMBIANA, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$145.000.000), incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202303-5813	21-03-2023	421202020085510 – Servicios de Reserva Venta y Reserva de Tiquetes para Transporte	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$105.000.000) IVA incluido	\$ 105.000.000

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números	
-----------	--------------	----------------------------	-----------------	------------------	--







Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2023 cuyo objeto es: "**DCC30** Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para TRANSMILENIO S.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de selección"

202303-5813	21-03-2023	4211010309901 – Bonificación Sindical	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.000.000) IVA incluido	\$ 40.000.000
-------------	------------	--	--	---------------

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **SUBATOURS S.A.S** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILENE ANDREA GÓMEZ ALARCÓN

Directora Corporativa – TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Revisó: Yuly Angélica Pérez Vaca // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa Valy Ingélica Pérez Vaca // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección



